

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de junio de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:40 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 10 Y 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesión correspondientes al 10 y 14 de junio del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Hospital del Niño. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales en relaciones a las construcciones de mala calidad. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el campo. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. LEOPOLDO FIERRO CASTAÑEDA, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA 379, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA,**

PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. LIC. VIOLETA LIZZETE LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMS, 467 Y 410, RESPECTIVAMENTE. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES A LA C. EMMA RAMOS VARGAS. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ROMÁN CUEVAS, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOS LOTES 1, 2, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 25 Y 26 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, ANTIGUA HACIENDA DE LA ESPERANZA, EJIDO 18 DE MARZO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO, QUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE LA PARCELA No. 81 P 1/1, EJIDO CRISTÓBAL COLÓN. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SANTIAGO NOGUEIRA HUERTA, PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES RUMBOS DE LA CIUDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS JUEGOS DE BASKET BOL, DEL CLUB MADEREROS DE DURANGO, A EFECTUARSE EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 10.- ASUNTOS GENERALES 10.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR EN RELACION CON LAS CONSTRUCCIONES DE MALA CALIDAD. 10.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON EL CAMPO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. LEOPOLDO FIERRO CASTAÑEDA, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA 379, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leopoldo Fierro Castañeda, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Brasil núm. 501, en la Colonia Francisco Zarco, referente a la autorización del cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 379. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 29 de Abril de 2011, el C. Leopoldo Fierro Castañeda, pide se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 379, ubicada en Calle Brasil núm. 501,

en la Col. Francisco Zarco, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar como Mini Súper, la cual fue recibida el día 2 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obra en el expediente, en la que se detectó que faltan los siguientes documentos: \* Copia certificada del acta de nacimiento. \* Constancia de no haber incurrido en algún delito expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango. \* Registro Federal de Contribuyentes. TERCERO.- Por lo anterior y con fundamento en el último párrafo del artículo 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio municipal, determina que es improcedente el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 379. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 379, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. LIC. VIOLETA LIZZETE LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NUMS, 467 Y 410, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área Suburbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 410. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 3 de Mayo de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 410, ubicada en Av. Enrique Carrola Antuna núm. 912, en la Colonia Ciénega, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Boulevard Francisco Villa núm. 1907, Predio Tayafe, en esta Ciudad, la cual fue recibida el día 5 de Mayo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Para efecto de comprobar que los

establecimientos cumplan con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, esta Comisión cuenta con el Área de Trabajo Social, quienes realizan un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios, y se trata de un local con una superficie de 266.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se encuentra un establecimiento que pretende ser Restaurante y se denominará "El Santo Remedio", el cual consta de área principal sin mobiliario, área de bar, cocina muy pequeña, escenario y sanitarios para clientes. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 410, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema y como ya quedo señalado anteriormente, el local no está acondicionado para funcionar como Restaurante, ya que no tiene instalado mobiliario alguno. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 410 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Lic. Violeta Lizzete López García, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle

Potasio sin número, en la Ciudad Industrial, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 5 de Mayo de 2011, la Lic. Violeta Lizzete López García, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 467, ubicada en el Boulevard José María Morelos núm. 400 en la Colonia Máximo Gámiz, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Boulevard Tapias núm. 102 Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, en esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Para efecto de comprobar que los establecimientos cumplan con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, esta Comisión cuenta con el Área de Trabajo Social, quienes realizan un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda tipo popular progresiva e interés social y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, donde se ubica un mini súper denominado "Tapias". CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Jardines de Cancún y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta zona, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud,

generando un perjuicio social. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en las Leyes y Reglamentos ya mencionados, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 467. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 467 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

**Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Elías Amaya Atayde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Elías Amaya Atayde, solicita autorización para realizar la venta de balastras, fuentes y artesanías de cantera, en una camioneta Ford, pick up, a ubicarla en calle Jesús García Corona, esquina con Boulevard Juan Pablo II, colonia José Revueltas, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Amaya Atayde, realizar la venta de balastras, fuentes y artesanías de cantera, en una camioneta Ford, pick up, la cual pretendía ubicar en calle Jesús García Corona, esquina con Boulevard Juan Pablo II, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Diego Nadin Ramírez Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Obreros No. 200, colonia Obrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Diego Nadin Ramírez Rivera, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y alimentos varios, en un puesto semifijo, con medidas de .79x.62 metros, a ubicarlo en calle Cedro No. 109, colonia Santa María, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Diego Nadin Ramírez Rivera, realizar la venta de hamburguesas y alimentos varios, en un puesto semifijo, con medidas de .79x.62 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cedro No. 109, colonia Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Armando Mendoza Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama No. 222, Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Armando Mendoza Luna, solicita autorización para realizar la venta de nieve y fruta partida, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Lucio Cabañas, División del Norte y IV Centenario, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, en calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Mendoza Luna, realizar la venta de nieve y fruta partida, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Lucio Cabañas, División del Norte y IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isauro Mata Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomás Urbina No. 407, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Isauro Mata Luna, solicita autorización para realizar la venta de raspados en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Asentamientos Humanos, División del Norte, así como en el fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del

Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isauro Mata Luna, realizar la venta de raspados en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Asentamientos Humanos, División del Norte, así como en el fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 29 de Septiembre No. 404, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Díaz, solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Primero de Mayo y González Avelar, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan

Díaz, realizar la venta de nieve de garrafa, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Primero de Mayo y González Avelar, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Macías Berumen, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur n° 608 sur, zona Centro (Ex campo Deportivo/Ex cuartel), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Macías Berumen, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Marco Antonio Macías Berumen, solicita autorización para realizar la venta de carnes rojas en un cazo y sombrilla (1.50x1.50 mts.), a ubicarse en calle Pasteur n° 608 sur, zona Centro (ex campo deportivo/ex cuartel), en horario de 11:00 a 16:00 horas, el día domingo, y de 10:00 a 16:00 horas, el día sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de carnes rojas, misma que se pretendía llevar a cabo en un cazo; lo anterior por considerarse que dicha instalación y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción por tratarse de una vialidad de la zona Centro con demasiado flujo vehicular y peatonal; asimismo se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Macías Berumen, realizar la venta de carnes rojas en un cazo y sombrilla (1.50x1.50 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Pasteur n° 608 sur, zona Centro (ex campo deportivo/ex cuartel), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Felipe Jimenez Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primera de Barraza n° 108, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud

antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Felipe Jimenez Nevarez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Felipe Jimenez Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, de manera ambulante por las siguientes calles de las colonias y fraccionamientos: Azcapotzalco, José Martin, Huizache I, II y III, IV Centenario, Insurgentes, Asentamientos Humanos y Juan Lira Bracho, en horario de 10:00 a 21:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de nieve de garrafa, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diversas vialidades; lo anterior por considerarse que la realización de la actividad económica, en lugares muy transitados sería motivo de obstrucción, así como riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Jimenez Nevarez, realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las siguientes calles de las colonias y fraccionamientos: Azcapotzalco, José Martin, Huizache I, II y III, IV Centenario, Insurgentes, Asentamientos Humanos y Juan Lira Bracho, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Segovia González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa n° 628, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Segovia González, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Víctor Manuel Segovia González, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle

Patoni esquina con Felipe Pescador, Zona Centro, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, ya que se pretendía llevar a cabo en una vialidad de la zona Centro, que presenta constante movimiento de vehículos y transeúntes, por lo que se considera se ocasionaría obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Segovia González, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., que pretendía ubicar en calle Patoni esquina con Felipe Pescador, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elisa Medina Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berilio n° 410, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Elisa Medina Arroyo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Elisa Medina Arroyo, solicita autorización para realizar la venta de fruta en bolsa en el semáforo que se encuentra en Av. Instituto Politécnico frente al CBTIS 130, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las

siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta en bolsa, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, ya que la interesada pretendía instalarse en vialidades principales que presentan consten movimiento vehicular, lo que sería muy riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elisa Medina Arroyo, realizar la venta de fruta en bolsa en el semáforo que se encuentra en Av. Instituto Politécnico frente al CBTIS 130, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Imelda Rivera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1ro. de Mayo n° 103, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Imelda Rivera Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Imelda Rivera Reyes, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y refrescos en dos hieleras (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en carretera a México km 2.5 sobre la terracería a un lado de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta en bolsa, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, ya que la interesada pretendía instalarse en una vialidad principal que presentan consten movimiento vehicular, lo que sería muy riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Imelda Rivera Reyes, realizar la venta de gorditas y refrescos en dos hieleras (1.50x1.00 mts.), misma que

pretendía llevar a cabo en carretera a México km 2.5 sobre la terracería a un lado de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gaudi Ulises Juárez Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureles n° 206, colonia Real del Prado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gaudi Ulises Juárez Delgado, solicita permiso anual para tomar fotografías en un puesto semifijo de .75x.75 mts., a ubicarse en la Plaza de Armas, zona Centro, en horario de 18:00 a 22:00 horas, los días sábado, domingo y festivos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gaudi Ulises Juárez Delgado, permiso anual para tomar fotografías en un puesto semifijo de .75x.75 mts., a ubicarse en la Plaza de Armas, zona Centro, en horario de 18:00 a 22:00 horas, los días sábado, domingo y festivos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso

correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rafael Ramírez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Carlos Trujillo n° 105, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Ramírez Muñoz, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle La Ferrería al exterior del n° 101, colonia Azteca, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza al C. Rafael Ramírez Muñoz, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle La Ferrería al exterior del n° 101, colonia Azteca, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las

disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Verónica Ruiz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carambolli n° 77-A, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alma Verónica Ruiz González, solicita permiso anual para realizar la venta de comida (tacos, burros y hamburguesas), en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en calle Everardo Gamiz y H. Colegio Militar s/n, colonia del Maestro, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de alimentos preparados, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alma Verónica Ruiz González, permiso anual para realizar la venta de comida (tacos, burros y hamburguesas), en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en calle Everardo Gamiz y H. Colegio Militar s/n, colonia del Maestro, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a

menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES A LA C. EMMA RAMOS VARGAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 1349/11 que contiene la solicitud presentada por la C. Emma Ramos Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acuario n° 107, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Emma Ramos Vargas, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Mundo Feliz", ubicado en calle Gorrión n° 124, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada para salón de fiestas infantiles; lo anterior con base en la visita ocular que se realizó al establecimiento, a los estudios que se realizaron, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6° del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro; asimismo el horario autorizado será de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Emma Ramos Vargas, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Mundo Feliz", ubicado en calle Gorrión n° 124, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de

estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ROMÁN CUEVAS, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOS LOTES 1, 2, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 25 Y 26 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, ANTIGUA HACIENDA DE LA ESPERANZA, EJIDO 18 DE MARZO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1373/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la fusión de lote del C. Rafael Román Cuevas, de lotes 1, 2, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 25, y 26 del Fraccionamiento Las Palmas, Antigua Hacienda de la Esperanza, Ejido 18 de marzo, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/1327/2011, de fecha 02 de junio de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la fusión de los lotes objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen

técnico, la Dirección constata que se cumple con los requisitos que debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rafael Román Cuevas, la fusión de lotes 1 (7-50-00 Has.), 2(7-50-00 Has.), 9(7-50-00 Has.) , 10 (7-50-00 Has.), 11 (7-50-00 Has.), 18 (7-50-00 Has.), 19 (7-50-00 Has.), 20 (7-50-00 Has.), 21 (7-50-00 Has.), 22 (7-50-00 Has.), 25 (7-50-00 Has.), y 26 (7-50-00 Has.) del Fraccionamiento Las Palmas, Antigua Hacienda de la Esperanza, Ejido 18 de marzo, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO, QUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE LA PARCELA No. 81 P 1/1, EJIDO CRISTÓBAL COLÓN.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 1280/11, que contienen oficio del C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, de parcela no. 81 p 1/1, Ejido Cristobal Colón, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud que nos ocupa, presenta dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante oficio de número DDU/1268/2011, de fecha 18 de mayo del mismo año, donde se hace constar que no hay impedimento para la subdivisión, determinando únicamente las restricciones a observar. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, la subdivisión de (2-00-00 Has.) de la parcela no. 81 p 1/1, de

superficie total (7-73-00.44 Has.), Ejido Cristobal Colón, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SANTIAGO NOGUEIRA HUERTA, PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES RUMBOS DE LA CIUDAD, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS JUEGOS DE BASKET BOL, DEL CLUB MADEREROS DE DURANGO, A EFECTUARSE EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1374/11, que contiene solicitud del C. Santiago Nogueira Huerta, para la colocación de publicidad en diferentes rumbos de la ciudad, para la difusión de los juegos de básquet bol del Club Madereros de Durango, a efectuarse en el Auditorio del Pueblo, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento del Centro Histórico de la Ciudad de Victoria de Durango, es el documento que norma toda aquella actividad que se pretenda realizar en nuestro centro histórico y que en su artículo 81 establece la posibilidad de que se coloquen pendones de manera temporal, por no mas de 15 días, cuando se persigan fines culturales y siempre y cuando no rebasen 1.00 x 3.00 metros. CUARTO.- Una vez analizada la solicitud que nos ocupa, encontramos que tiene como objetivo promover el deporte del baloncesto, con el equipo de Madereros de Durango dentro de los festejos de la Feria Nacional de Durango 2011, mediante la promoción de partidos de básquet boll durante la temporada del Circuito de Basquet Boll del Noreste CIBANE, por lo que esta Dictaminadora consideró procedente otorgar el permiso estableciendo a pedir del solicitante un número de 20 pendones. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Santiago Nogueira Huerta, la colocación de 20 pendones de publicidad en diferentes rumbos de la ciudad, para la difusión de los juegos de básquet bol del Club Madereros de Durango, a efectuarse en el Auditorio del Pueblo, durante el periodo de la temporada, que no podrá extenderse más allá del día 19 de agosto del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio

hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán colocarse a partir de la aprobación del presente, una vez cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 19 de agosto de 2011. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1418/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 395, ubicada actualmente en Blvd. Dolores del Río y Arnulfo Ochoa no. 106, Col. Ciénega, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Flor de Sauco no. 404, Fracc. Bugambilias, con giro de tienda de abarrotes. 1419/11.- C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango; solicita autorización para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios en las principales avenidas y cruceros de la ciudad y retiradas un día después del evento de Buitres y Banda Jerez, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del recito ferial el día 05 de julio de 2011, dicha publicidad sería colocada en las principales avenidas. 1420/11.- C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango; solicita autorización para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios en las principales avenidas y cruceros de la ciudad y retiradas un día después del evento de Conjunto Primavera, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del recito ferial el día 28 de junio de 2011, dicha publicidad sería colocada en las principales avenidas. 1421/11.- C. María Yolanda Soto Sornia solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1422/11.- C. Karla Marlen Guerra Jaramillo solicita permiso para la venta de jugos, frutas y raspados en un puesto tipo móvil. 1423/11.- C. Yesenia Meraz Melchor solicita permiso para la venta de dulces en una mesa movable, en la vía pública. 1424/11.- C. Jesús Briseño Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1425/11.- C. Gabriela Estrada Frías solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo, en la Col. Buendía. 1426/11.- C. Gabriela Estrada Frías solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo, en la Col. Tierra y Libertad. 1427/11.- C. María de Lourdes Avitia solicita la regularización de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual). 1428/11.- C. Imelda Morales Villanueva solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1429/11.- C. Christian Arrieta Jiménez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo, en el Barrio de Analco. 1430/11.- C. Christian Arrieta Jiménez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo, afuera de la Facultad de Psicología. 1431/11.- C. Guillermo Rosales Rivera solicita permiso para la venta de dulces, bolis, fruta y refrescos en un triciclo, de manera ambulante. 1432/11.- C. Victoria Violeta Irungaray Lozano solicita permiso para la venta

de alimentos en tarimas, así como la instalación de 3 mesas con sus sillas, en la vía pública. 1433/11.- C. Santiago Bernardo Gardea Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1434/11.- C. Martín Amador Almeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1435/11.- C. Rosa María Ezquivel solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1436/11.- C. Oscar Morales López solicita permiso para la venta de alimentos en un vehículo, en la vía pública. 1437/11.- C. Rolando García Berúmen solicita cambio de titular de una licencia de funcionamiento con giro de video juegos, el cual cuenta con 7 máquinas de video juegos. 1438/11.- C. Fernando Ávila Gómez solicita permiso para prestar servicios de aseo de calzado en un puesto semifijo. 1439/11.- C. Agustín Eduardo Salazar Rentería solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1440/11.- C. Carmen Márquez Álvarez solicita permiso para la venta de tepache y fruta de la temporada en un triciclo. 1441/11.- C. Hussein Amin Gaber Nava solicita permiso para la venta de alimentos preparados en una camioneta. 1442/11.- C. Juan Francisco Sosa Salazar solicita permiso para la ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos. 1443/11.- C. Teodoro Ortiz Martínez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, yogurt y jugos naturales en un puesto semifijo. 1444/11.- C. Ma. Concepción Álvarez Moreno solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1445/11.- C. Jessie Alán Salas de la Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1446/11.- C. Shered Zeniff Arellano Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1447/11.- C. Fernando Campeán González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.

**Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 10.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Compañeros regidores, una vez más la sensibilidad y el sentido común que pueda tener esta administración se está poniendo a prueba. Esto lo confirma la movilización que ha emprendido el personal de enfermería adscrito al Hospital del Niño, con la finalidad de mejorar sus condiciones laborales. Durango como estado es reconocido por ser uno de los que paga los salarios más bajos, esa realidad no es ajena para los trabajadores del mencionado nosocomio, pues muchos de ellos viven con un salario de mil doscientos pesos por quincena, monto que si somos conscientes, reconoceremos que no alcanza para vivir de manera digna, este es un salario que no permite a los trabajadores ni siquiera garantizar sus derechos constitucionales como: vivienda, alimentación, educación, salud e incluso diversión. Consideramos que la desesperación por la que atraviesan no debe ser minimizada, pues de hacerlo los estaremos orillando a que en verdad realicen el paro de labores que han anunciado, afectado así el servicio que se brinda en esa institución. Por ello queremos proponer que a la brevedad sea el propio Presidente Municipal Adán Soria quien entable un diálogo con los trabajadores del Hospital del Niño para que de manera directa conozca sus inquietudes y les presente opciones de solución; de ser necesario se podrán realizar las transferencias de partidas contempladas en el presupuesto de egresos a los rubros implicados para la solución de este problema, pues es facultad del Cabildo modificar el presupuesto de egresos conforme a las necesidades que se tengan. Solicitamos que de manera inmediata se forme una comisión multidisciplinaria que permita hacer una valoración a fondo de las condiciones que privan en el Hospital del Niño tanto en lo laboral, como en las condiciones de infraestructura, equipamiento y prestación de servicio. La autoridad municipal, no puede cerrar los ojos y hacer oídos sordos a las necesidades de sus

trabajadores, el buen juez por su casa empieza y es por ello que la implementación de políticas que permitan mejorar la calidad de vida de los duranguenses debe empezar desde este Ayuntamiento. Es cuanto. **Punto No. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR EN RELACION CON LAS CONSTRUCCIONES DE MALA CALIDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR, da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Garantizar la seguridad de los estudiantes en los planteles educativos es responsabilidad conjunta de maestros y autoridades. Esto lo señalamos porque realmente nos parece preocupante que obras destinadas al mejoramiento de las instalaciones de las escuelas puedan representar una amenaza para el alumnado cuanto están realizadas con calidad dudosa. Recientemente se registró el desplome del domo ubicado en la escuela secundaria Jesús Reyes Heróles del fraccionamiento Bosques del Valle, afortunadamente no hubo ningún saldo que lamentar. Sin embargo ante estos hechos la fracción que integramos los regidores del Partido del Trabajo exigimos que se nos entregue un informe detallado sobre la constructoras que tuvo a cargo la edificación del citado domo, también queremos que se nos diga si la constructora responsable hizo algún depósito en garantía por cualquier daño o vicio oculto que pudiera presentar la obra. Esperamos que haya una respuesta satisfactoria a esta solicitud de información, confiamos en que habrá transparencia en el tema, pues la seguridad de los alumnos de ésta y otras instituciones no puede ser puesta en riesgo, solo por proteger a constructores negligentes, que no cumplen con los estándares de calidad que estos trabajos requieren. Reiteramos el compromiso que como regidores tenemos con la sociedad para vigilar que las acciones realizadas o autorizadas por este Ayuntamiento se hagan apegadas a los lineamientos de seguridad y calidad establecidos. Es cuanto". **Punto No. 10.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON EL CAMPO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: "... El que suscribe décimo tercer regidor del Ayuntamiento de Durango, me permito presentar las siguientes consideraciones. PRIMERA.- Durante el presente año se han recrudecido los efectos por la presencia de heladas atípicas y por la ausencia de lluvias hacia el campo duranguense, de manera particular en nuestro municipio de Durango. Según los reportes meteorológicos de la autoridad federal el cual ciclo de otoño-invierno ya es considerado como uno de los más secos en nuestra historia. Y este fenómeno persiste en el ciclo primavera-verano. SEGUNDA.- Estos fenómenos extremos sobre el territorio duranguense han propiciado la falta de pastos y agua para la alimentación animal, lo que pone en situación de verdadera emergencia a la producción de carne en condiciones de agostadero. Todo esto se suma a los resultados de la mala comercialización de los granos del ciclo productivo pasado, lo que ha agravado la pobreza y la precariedad de las familias campesinas de nuestro municipio. Hoy más que nunca los productores rurales esperan la solidaridad de sus representantes populares porque la situación en el campo es verdaderamente desesperante. Y todo esto comentamos compañeras y compañeros regidores porque no puede ser posible que el pasado 28 de abril de voto en esta misma sala de cabildos por unanimidad que se exhortara a la Dirección de Finanzas y Administración para que a la brevedad posible girara instrucciones para que se apoyara se manera extraordinaria a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural y quiero decirles que hasta la fecha no ha habido ningún apoyo quiero comentarles que hasta la fecha los productores y los ganaderos de nuestro municipio no han recibido el apoyo necesario que se merecen, por lo tanto yo creo compañeros y compañeras regidores que revisemos este asunto que fue un acuerdo muy concreto de que se giraran esas instrucciones a la Dirección de Finanzas para que se apoyara al

campo." No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal \_\_\_\_\_

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

JUAN GAMBOA GARCIA  
Síndico Municipal \_\_\_\_\_

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Primer Regidor \_\_\_\_\_

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
Segundo Regidor \_\_\_\_\_

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor \_\_\_\_\_

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
Cuarto Regidor \_\_\_\_\_

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor \_\_\_\_\_

ALEJANDRO BARDAN RUELAS  
Sexto Regidor \_\_\_\_\_

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor \_\_\_\_\_

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN  
Octavo Regidor \_\_\_\_\_

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor \_\_\_\_\_

GABRIEL MONTES ESCALIER  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---